MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362
LAMBAYEQUE – PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDP/CM

Túcume, 05 de abril 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 febrero 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora la Regidora Ericka Yuset Vera Inga, solicita un informe del estado situacional de los proyectos de reconstruccion de las 5 postas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores *"formular pedidos y mociones de orden del día"*; y el Concejo Municipal tiene como atribución *"autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;*

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala lo siguiente:

"Artículo 1. Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos:

ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: […] 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa. […] 7. Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal";

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en estación orden del día, el sustento del pedido del Sra. Regidora Ericka Yuset Vera Inga, con fines institucionales; conforme consta del acta de la sesión respectiva y procediéndose a la votación respectiva, aprobaron los Señores Regidores: Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
V°B° SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
V°B° ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE UNIDAD INFORMÁTICA
08/06/2023
EXP.: HORA: 09:07 am
FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362
LAMBAYEQUE – PERÚ

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO UNÁNIME,** y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PEDIDO DE LA SEÑORA REGIDORA ERICKA YUSET VERA INGA, QUIÉN SUGIERE A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL UN INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA MICRO RED TUCUME; GRANGA SASAPE, TUCUME VIEJO, LOS BANCES, LOS SANCHEZ Y LA RAYA DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
V°B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE